

**Toluca de Lerdo, Edo de Méx., 2 de abril de 2022.**

**Versión estenográfica de la Sesión Pública no presencial de Resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy por videoconferencia.**

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** Buenas noches.

Da inicio la Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia de esta Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario General, por favor, haga constar el quórum legal de asistencia e informe sobre el asunto listado para la presente sesión.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Hago constar que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez, el Magistrado Fabián Trinidad Jiménez y usted.

En consecuencia, existe quórum legal para sesionar válidamente.

El asunto motivo de análisis y resolución lo constituye un recurso de apelación, cuya clave de identificación, nombre del recurrente y autoridad responsable se precisan en la lista fijada en los estrados de la Sala Regional y publicado en la página de internet del propio órgano jurisdiccional.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

Está a su consideración el orden del día, Magistrada, Magistrado.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo.

Magistrada Fernández .

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor, Presidente.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** Magistrado Trinidad.

**Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez:** De acuerdo, Magistrado Presidente.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** Gracias.

Aprobado el orden del día.

Señor Secretario General, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia a mi cargo.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Con su autorización, Magistrado Presidente.

Doy cuenta con el recurso de apelación 3 de este año, promovido por el Partido Revolucionario Institucional para impugnar la resolución 108/2022, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del citado partido, correspondientes al ejercicio 2020, en específico del estado de Michoacán, así como el dictamen consolidado.

Se propone confirmar en lo que fue materia de impugnación las resoluciones cuestionadas, toda vez que se considera que los agravios devienen infundados por una parte, y por la otra, inoperantes, ya que el partido recurrente argumenta de forma genérica que la resolución impugnada carece de fundamentación y motivación, así como de exhaustividad y congruencia, específicamente en los apartados en los que se determinan las irregularidades en las que incurrió el partido, así como la calificación correspondiente.

Sin embargo, el actor es omiso al identificar qué aspectos de los señalados carecen de tales requisitos, máxime que como se observa de la propia resolución la responsable sí cita los fundamentos y expone los motivos que sustentan su determinación.

Asimismo, se considera que se cumple con los requisitos de fundamentación y motivación y en todo caso si el recurrente los consideraba indebidos debió plantearlo así, controvertir en forma mínima y suficientes las consideraciones de la responsable y no limitarse a señalar de forma genérica que existe una contradicción en el estudio de las conclusiones, sin probar las afirmaciones que vierte.

Es la cuenta, señora y señores Magistrados.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** Muchas gracias, señor Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrá alguna intervención?

A votación, señor Secretario.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Como lo instruye, Magistrado Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

**Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

**Magistrado en funciones Fabián Trinidad Jiménez:** A favor del proyecto.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** A favor del proyecto de cuenta.

**Secretario General de Acuerdos Antonio Rico Ibarra:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de la cuenta fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrado Presidente por Ministerio de Ley Alejandro David Avante Juárez:** Gracias, Secretario.

En consecuencia, en el recurso de apelación 3 del año en curso se resuelve:

**Único.-** Se confirma en lo que fue materia de impugnación la resolución reclamada.

Magistrada y Magistrado, al no haber más asuntos que tratar, siendo las 9 horas con 9 minutos del día 2 de abril del año en curso, se levanta la Sesión Pública de Resolución por Videoconferencia.

Muchas gracias y buenas noches.

- - -o0o- - -